



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Decreto Reglamentario Ley 15000. Declaraciones Juradas Patrimoniales

VISTO el expediente N° EX-2018-05987531-GDEBA-OFIMJGP, por el cual tramita la reglamentación de la Ley N° 15.000, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.000 regula el sistema de declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios y agentes del sector público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la declaración jurada patrimonial se presenta como una herramienta esencial para disuadir comportamientos contrarios a la ética pública que pudieran cometer las personas que ejercen una función pública;

Que la Ley N° 14.989 establece que corresponde al Ministerio de Justicia asistir al Gobernador en todo lo inherente a las políticas de transparencia y fortalecimiento institucional;

Que el Decreto N° 170/18 determina dentro de la órbita del Ministerio de Justicia el establecimiento de políticas en materia de erradicación de prácticas corruptas en la gestión de gobierno;

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 15.000 que, como Anexo I y II – Técnico (IF-2018-10692633-GDEBA-DPLTYRRHHMJGP) forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Designar Autoridad de Aplicación en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ley N° 15.000 al Ministerio de Justicia o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°. Determinar que quedan comprendidos en el alcance del artículo 4° de la ley N° 15.000 los candidatos oficializados a Gobernador, Vicegobernador, Senadores Provinciales titulares y suplentes, Diputados Provinciales titulares y suplentes.

Los candidatos enunciados deberán presentar la Declaración Jurada Patrimonial ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Derogar el Decreto N° DECTO-2017-407-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia, Seguridad, Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número:

Referencia: Anexo Decreto Reglamentario Ley 15000

ANEXO I

Artículo 1°. Sin reglamentar.

Artículo 2°. Sin reglamentar.

Artículo 3°. Los criterios que se establecen en la presente Reglamentación deberán aplicarse a los sujetos comprendidos en el artículo 3° de la Ley N° 15.000 aun cuando desempeñen un cargo o función en forma remunerada u honoraria y cualquiera sea su modalidad de contratación.

En lo relativo a los sujetos comprendidos en los incisos a.22), b.5) y c.7) de la Ley N° 15.000, aquellos funcionarios o empleados responsables de disponer gastos y pagos con cargo al fondo rotatorio y/o cajas chicas asignado a la jurisdicción a la que pertenecen quedarán eximidos de efectuar la correspondiente presentación de su Declaración Jurada, cuando los fondos sean menores a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. También estarán exceptuados, los agentes que tengan asignados fondos rotatorios internos y/o cajas chicas en virtud de que realizan simples operaciones de ejecución, sujetas al control de las autoridades superiores.

Las áreas de personal, administración y/o recursos humanos de cada jurisdicción, organismo, empresa, sociedad o ente funcionarán como Órgano Coordinador del sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales y serán responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 4°. Sin reglamentar.

Artículo 5°. Sin reglamentar.

Artículo 6°. La Declaración Jurada Patrimonial inicial deberá ser presentada dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha de notificación del acto administrativo de designación. En caso de no requerir un acto administrativo de designación, se entenderá por inicio en el cargo o función la fecha de inicio efectivo de las actividades.

La Declaración Jurada Patrimonial de actualización anual deberá ser presentada hasta el último día hábil del mes de agosto.

Artículo 7°. El sujeto obligado a presentar su Declaración Jurada Patrimonial que cesara en su cargo, fuera designado en otro dentro del mismo año calendario y hubiera optado por presentar únicamente la Declaración Jurada Patrimonial de cese en el primer cargo, deberá notificarlo al Órgano Coordinador del organismo en que desempeñará su nueva función, a fin que este pueda dar por cumplida la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial inicial.

Artículo 8°. La Declaración Jurada Patrimonial inicial deberá contener la información requerida, actualizada al 31 de diciembre del año calendario inmediatamente anterior del inicio efectivo en el cargo o función. La Declaración Jurada Patrimonial de actualización anual deberá contener la información requerida, actualizada al 31 de diciembre del año calendario inmediatamente anterior. La Declaración Jurada Patrimonial presentada al cese del cargo o función, deberá contener la información requerida, actualizada a la fecha efectiva de cese.

Los datos contenidos en la Declaración Jurada Patrimonial deberán ser presentados conforme a los campos estipulados en el Anexo II - Técnico. La Autoridad de Aplicación podrá adecuar la denominación de los distintos campos cuando resulte pertinente.

Los bienes detallados en el inciso d) del artículo 8° de la Ley N° 15.000 deberán ser individualizados cuando los mismos superen quince (15) salarios mínimos vitales y móviles.

Artículo 9°. Los datos de carácter reservado serán aquellos contenidos en los campos indicados como Reservado en el Anexo II - Técnico.

Artículo 10. La seguridad y guarda de la información reservada contenida en la Declaración Jurada Patrimonial, será de exclusiva responsabilidad del órgano que administre el aplicativo web de Declaraciones Juradas Patrimoniales. En los casos comprendidos en los incisos a.17) y a.18) del artículo 3° de la Ley N° 15.000, la responsabilidad también recaerá sobre los titulares de las áreas de Asuntos Internos de las Policías de la provincia de Buenos Aires o del Servicio Penitenciario Bonaerense, según corresponda.

Artículo 11. La Autoridad de Aplicación pondrá a disposición de los sujetos obligados un aplicativo web para la carga y remisión de las Declaraciones Juradas Patrimoniales.

Artículo 12. El Órgano Coordinador deberá intimar a los sujetos obligados que no hubieren cumplido con la obligación de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento de los plazos establecidos al efecto.

La intimación deberá realizarse por cualquiera de los medios de notificación establecidos en el Capítulo X del Decreto-Ley N° 7647/70. Asimismo, a los fines del presente artículo, se tendrán por válidas las notificaciones electrónicas realizadas a través de la plataforma de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 13. A los fines de la verificación del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cada Órgano Coordinador deberá confeccionar una nómina de sujetos obligados de su jurisdicción y comunicarla a la Autoridad de Aplicación. Asimismo, serán responsables de mantenerla actualizada, cargando las altas y ceses que se produzcan, debiendo informar periódicamente a la Autoridad de Aplicación todo cambio que altere dicha nómina.

Artículo 14. Será considerado incumplidor todo sujeto obligado a presentar su Declaración Jurada Patrimonial que, habiendo sido intimado fehacientemente, no hubiere completado y remitido, a través de la aplicación web la Declaración Jurada Patrimonial de acuerdo a los plazos establecidos en los artículos 6° y 12.

Artículo 15. Para la confección de los listados relativos a las declaraciones juradas patrimoniales presentadas y a aquellas que se encuentren pendientes de presentación, se considerarán las Declaraciones Juradas Patrimoniales presentadas con fecha límite, hasta el último día hábil de noviembre de cada año.

La publicación en el Boletín Oficial de los listados de las declaraciones juradas patrimoniales presentadas y de aquellas pendientes de presentación se realizará por un solo día indicando el enlace del sitio web que la Autoridad de Aplicación determine para la publicación de los listados.

Artículo 16. La Autoridad de Aplicación publicará en el sitio web que determine, las Declaraciones Juradas Patrimoniales Públicas dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial de actualización anual. Sin perjuicio del plazo establecido precedentemente, podrán determinarse fechas de publicación adicionales.

Las Declaraciones Juradas Patrimoniales Públicas podrán ser consultadas por cualquier persona sin requerimiento previo.

Artículo 17. Sin reglamentar.

Artículo 18. Sin reglamentar.

Artículo 19. Sin reglamentar.

Artículo 20. Sin reglamentar.

Artículo 21. Sin reglamentar.

Artículo 22. Sin reglamentar.

ANEXO II - Técnico

CAMPO	DATOS RESERVADOS
Información personal	
Tipo de documento	
Número de documento	
CUIT/CUIL	Reservado
Apellido y nombres	
Fecha de nacimiento	Reservado
Estado civil	Reservado
Información laboral	
Ingreso al cargo actual	
Cese del cargo actual	
Jurisdicción	
Área donde se desempeña	
Dirección provincial/Gerencia/Otros	
Cargo o función	
Relación laboral	
Especifique relación laboral	
¿Usted presenta DDJJ por intervenir en el manejo de fondos públicos, integrar comisiones de adjudicaciones, compra y recepción de bienes y/o servicios, participar en licitaciones?	
¿Usted presenta DDJJ por otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad o por ejercer controles públicos sobre las mismas?	
¿Retengo partida o estoy en comisión de servicio por cargo o función de mayor jerarquía?	
Organismo de origen	
Antecedentes laborales / profesionales	
Declaro no haber realizado actividades distintas a mi cargo actual en los últimos dos años.	
Empresa /Organismo	
Entidad	
Actividad de la empresa	
Cargo o función	
Desde	

Hasta	
Actividades simultáneas	
Declaro que no realizo actividades distintas a mi cargo actual en simultáneo con el ejercicio del mismo.	
Empresa /Organismo	
Entidad	
Actividad de la empresa	
Cargo o función	
¿Percibe ingresos por esta actividad?	
Desde	
¿Ha cesado, goza de licencia o ha suspendido la actividad?	
Fecha inicio de licencia	
Dedicación de horas semanales	
Datos familiares	
Declaro no poseer grupo familiar.	
Vinculo con el declarante	
Tipo de documento	Reservado
Número de documento	Reservado
CUIT /CUIL	Reservado
Apellido y nombres	Reservado
Fecha de nacimiento	Reservado
Bienes muebles	
Declaro no poseer bienes muebles registrables, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de bien	
Especifique	
Situación de uso	Reservado
Marca / Descripción	Reservado
Año de fabricación	Reservado
Año de ingreso /adquisición	Reservado
Dominio / Matrícula	Reservado
Origen de los fondos	
Especifique	
Porcentaje de titularidad	
Valuación fiscal actualizada	
Valor de incorporación patrimonial	Reservado
Bienes muebles no registrables	
Declaro no poseer bienes muebles no registrables,	

como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de bien	
Especifique	
Situación de uso	Reservado
Descripción	Reservado
Origen de los fondos	
Especifique	
Porcentaje de titularidad	
Valuación	
Valor de incorporación patrimonial	Reservado
Bienes inmuebles	
Declaro no poseer bienes inmuebles, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de bien	
Especifique	
Situación de uso	Reservado
País	
Especifique	
Provincia	
Localidad	
Barrio/Zona	Reservado
Domicilio	Reservado
Porcentaje de titularidad	
Año de ingreso / adquisición	Reservado
Origen de los fondos	
Especifique	
Valuación fiscal actualizada	
Valor de incorporación patrimonial	Reservado
Títulos, acciones, fondos comunes de inversión	
Declaro no poseer títulos ni otras inversiones, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de bien	
Especifique	
Descripción	Reservado

Cantidad de acciones/títulos/cuotas	Reservado
Fecha de adquisición	Reservado
Origen de los fondos	
Especifique	
Valor actual	
Valor de incorporación patrimonial	Reservado
Sociedades	
Declaro no poseer participación en sociedades, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
CUIT de la sociedad	Reservado
Tipo de sociedad	
Especifique	
Nombre de la sociedad	Reservado
Fecha de adquisición	Reservado
Origen de los fondos	
Especifique	
Valor actual	
Valor de incorporación patrimonial	Reservado
Depósitos	
Declaro no poseer dinero en efectivo ni en entidades bancarias, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
<i>Depósitos: Depósito bancario</i>	
Tipo de bien	
Titularidad	
Titular	
Tipo de cuenta	Reservado
Porcentaje de titularidad	
CUIT de la entidad	Reservado
Entidad	Reservado
Número de cuenta	Reservado
Moneda	
Especifique	
Origen de los fondos	
Especifique	
Monto total en pesos	
<i>Depósitos: Tenencia de dinero en efectivo</i>	
Tipo de bien	
Titularidad	

Titular	
Moneda	
Especifique	
Origen de los fondos	
Especifique	
Monto total en pesos	
Derechos reales sobre bienes de terceros	
Declaro no poseer derechos reales sobre bienes de terceros, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad del derecho	
Titular del derecho	
Tipo de derecho	
Especifique	
Tipo de bien sujeto a derecho	
Especifique	
Descripción / Domicilio	Reservado
Valuación fiscal actualizada	
Titular del bien (Nombre y apellido)	Reservado
CUIL /CUIT del titular del bien	Reservado
Vínculo con el titular del bien	
Especifique	
Tiempo / plazo/ período de uso	
Tiempo	
¿Percibe ingresos por la tenencia del derecho?	
Porcentaje del usufructo	
Ingresos por cargo / trabajo	
Declaro no haber percibido ingreso alguno por el cargo que ocupó u otras actividades desarrolladas en el período declarado, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Cargo o función	
Relación laboral	Reservado
Empleador / Entidad	Reservado
Actividad de la empresa / entidad	Reservado
Ingreso anual neto	
Otros ingresos	
Declaro no haber percibido otro tipo de ingresos en el período declarado, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	

Titularidad	
Titular	
Tipo de ingreso	
Especifique	
Origen / Concepto	
Monto total recibido	
Venta de inmuebles	
Declaro no haber vendido bienes inmuebles en el período declarado, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de bien	
Especifique	
Porcentaje de titularidad	
Monto total en pesos	
Deudas	
Declaro no poseer deudas, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de deuda	
CUIT / CUIL	Reservado
Acreedor	Reservado
Moneda	
Especifique	
Monto total en pesos	
Acreencias	
Declaro no poseer acreencias, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de acreencia	
CUIT / CUIL	Reservado
Deudor	Reservado
Moneda	
Especifique	
Monto total en pesos	
Origen de los fondos	
Especifique	

